**JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE**

| ***INFORMACION GENERAL*** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | Contrato de Aporte |
| **NUMERO** | **19010332024** |
| **OBJETO** | PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE |
| **CONTRATISTA** | Consejo Comunitario Renacer Negro<br>NIT. No. 817005710- 8 |
| **SUPERVISOR** | **CLAUDIA DALILA VIVEROS VALENCIA**<br>técnico administrativo código 3824 grado 13 |
| **VALOR INICIAL** | MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.574.679.341) |
| **PLAZO INICIAL** | 29 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2026 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 28 de diciembre de 2024 |
| **FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO** | 29 de diciembre de 2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 30 de junio del 2026 |
| **CDP** | 122524 de 2024<br>4025 de 2025 |
| **RP** | 568624de 2024<br>4025 de 2025 |
| **MODIFICACIONES REALIZADAS** | |
| **LIBERACION** | **Modificación No. 2** aprobada el 20 de mayo 2025, por medio de la cual: se liberó del Registro Presupuestal 568624 del 29 de diciembre 2024 identificador presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02, recurso 10 dependencia 161, la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($28.655.605), debido al inicio tardío en la prestación del servicio. |
| **ADICIONES** | **Modificación No. 1** aprobada el 21 de marzo de 2025, por medio de la cual se adicionó será por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ $75.233.610) compuesto por:<br><br>i) Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | SEISCIENTOS DIEZ $75.233.610), como aporte para la atención de los beneficiarios, adición amparada en el CDP 4025 del 3 de enero del 2025, Dependencia 162, catálogo de gasto C-4602-1500-9-704020-4602020-02, fuente NACION, recurso 10. |
| **PRORROGAS** | No Aplica |
| **SUSPENSIÓNES** | No Aplica |
| **VALOR TOTAL** | MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/TE ($1.621.257.346) |
| **PLAZO FINAL** | No Aplica |
| **OTRAS MODIFICACIONES** | **Modificación No. 3** aprobada el 31 de julio 2025, por medio de la cual se realizó reinversión de recursos, teniendo en cuenta que para la fecha de suscripción del contrato se proyectó con la canasta 2024, no obstante en el mes de marzo la DPI remitió los lineamientos de programación bajo la Resolución No 0988 del 11 de Marzo del 2025, donde se orientó ajustar los desembolsos de enero a diciembre con la canasta 2025, con el fin de lograr un equilibrio financiero dentro de la ejecución contractual; razón por la cual el supervisor en el marco del comité técnico operativo aprobó la proyección y el pago de los desembolsos de enero a julio (Correspondiente a los Desembolsos No. 02 al 08) de manera mensual hasta que se notificara a la Regional el memorando de orientaciones y se perfeccionara la modificación contractual, razón por la cual el 24 de abril del 2025 se remitió por parte de la DPI memorando No. 20251600000047573 del 24/04/2025 cuyo asunto es "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA. por consiguiente, se hace necesario realizar la modificación contractual en la forma de pago, ajustando los desembolsos No. 09 al 13, cubriendo los mismos con reinversión del contrato que suman el valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($15.500.440),** lo anterior para cubrir la ejecución del contrato para la vigencia 2025. |

| ***INFORMACION DE LA SOLICITUD*** | |
|---|---|
| **TIPO DE MODIFICACION** | **LIBERACION RECURSO Y MODIFICACIÓN CLAUSULA VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO** |
| **VALOR ADICIONAR** | No Aplica |
| **CDP** | 4025 de 2025 |

PÚBLICA

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
MODIFICAR PARCIALMENTE CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR-, EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA, EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL, JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR, FAMILIA, MUJES E INFANCIA – HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, JARDINES COMUNITARIOS Y DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN - DIER, quedando de la siguiente manera:<br><br>
CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:<br><br>
El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.419.897.697), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:<br><br>
i) La suma de MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.419.897.697), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes.<br><br>
El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:<br><br>
<table>
<tr><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>11.</td><td>Mensual</td><td>NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/TE ($99.335.984)</td></tr>
<tr><td>12.</td><td>Mensual</td><td>CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/TE ($ 104.564.193)</td></tr>
<tr><td>13.</td><td>Mensual</td><td>CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/TE ($ 57.510.306)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>Liberar la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($201.359.649)</td></tr>
</table>

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | del Registro Presupuestal 4025 del 3 de enero 2025 identificador presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02, recurso 10 dependencia 162. |
| **PRÓRROGA** | No Aplica |
| **SUSPENSIÓN** | No Aplica |
| **OTRA MODIFICACIÓN** | **2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.**<br><br>2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. 2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: |

| SERVICIO | UDS | CUPOS | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|
| HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 17 | 221 | Timbiquí |
| HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 2 | 30 | Timbiquí |

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON**

Se hace necesario modificar la obligación contractual de Unidades de Servicio y Cupos contratados, reduciendo dos (2) Unidad de Servicio – UDS y sus respectivos cupos contratados, teniendo en cuenta que, durante las vigencias del presente contrato de aporte, la Coordinación del Centro Zonal Costa Pacífica llevó a cabo el procedimiento administrativo de cierre a las siguientes Unidades de Servicio – UDS de HCB Comunitario de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Modalidad Comunitaria, para la Atención a la Primera Infancia, así:

1. Mediante la Resolución No. 88 del 24 de junio de 2025, se ordena el cierre de la Unidad de Servicio Hogar Comunitario de Bienestar HCB "HOGAR TRADICIONAL LAS AMAPOLAS" CON CÓDIGO 1980900080309, a cargo de la señora LUBY CARABALI VIAFARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 25725659, por causal establecida literal "g" del numeral 3.2.2 del Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, que establece como causal para el cierre de la unidad de servicio: "Renuncia de la madre o padre comunitario al servicio y la aceptación en forma escrita por parte de la EAS. Lo anterior conllevará al cierre de la UDS y a la reubicación de los usuarios. No podrá realizarse traspaso del servicio o del rol a familiares o terceros para la atención de las niñas, niños y/o mujeres gestantes".

   El mencionado acto administrativo se notificó el día 16 de julio de 2025, al Representante legal de la EAS CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO y el día 17 de julio de 2025, a la señora LUBY CARABALI



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VIAFARA.

Que contra el mencionado acto administrativo no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriado el día 24 de julio de 2025, conforme a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

2. Mediante la Resolución No. 91 del 24 de junio de 2025, se ordena el cierre de la Unidad de Servicio Hogar Comunitario de Bienestar HCB "HOGAR TRADICIONAL LAS CARICIAS" CON CÓDIGO 1980900080223, a cargo de la señora DOMINGA MONTAÑO MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25727387, por causal establecida literal "g" del numeral 3.2.2 del Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, que establece como causal para el cierre de la unidad de servicio: "Renuncia de la madre o padre comunitario al servicio y la aceptación en forma escrita por parte de la EAS. Lo anterior conllevará al cierre de la UDS y a la reubicación de los usuarios. No podrá realizarse traspaso del servicio o del rol a familiares o terceros para la atención de las niñas, niños y/o mujeres gestantes".

   El mencionado acto administrativo se notificó el día 16 de julio de 2025, al Representante legal de la EAS CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO y el día 17 de julio de 2025, a la señora DOMINGA MONTAÑO MONTAÑO.

   Que contra el mencionado acto administrativo no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriado el día 24 de julio de 2025, conforme a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Así las cosas, se tiene que, para la atención de los usuarios, se cuenta con la siguiente distribución de UDS:

| SERVICIO | UDS | CUPOS | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|
| HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 17 | 221 | Timbiquí |
| HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA | 2 | 30 | Timbiquí |

Así las cosas, el valor a liberar la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($201.359.649)** del Registro Presupuestal 4025 del 3 de enero 2025 identificador presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02, recurso 10 dependencia 162, discriminado como se observa a continuación:

PÚBLICA

| LIBERACION DE SALDO DE UNIDADES INACTIVAS DE AGOSTO A DICIEMBRE 2025 CONTRATO 190010332024 | | |
|---|---|---|
| VALOR UNIDAD SERVICIO POR MES CANSTA 2024 AGOSTO | $ 4.175.511 | $ 8.351.022 |
| VALOR UNIDAD SERVICIO POR MES CANSTA 2024 SEPTIEMBRE | $ 4.480.023 | $ 8.960.046 |
| VALOR UNIDAD SERVICIO POR MES CANSTA 2024 OCTUBRE | $ 3.972.503 | $ 7.945.006 |
| VALOR UNIDAD SERVICIO POR MES CANSTA 2024 NOVIEMBRE | $ 4.074.007 | $ 8.148.014 |
| VALOR UNIDAD SERVICIO POR MES CANSTA 2024 DICIEMBRE | $ 4.288.845 | $ 8.577.690 |
| | | **$ 41.981.778** |
| | | |
| Inejecución de UDS inactivas y baja cobertura por cupos no atendidos durante los meses de enero hasta julio del 2025. | | **$ 159.377.871** |
| | | |
| **VALOR TOTAL A LIBERAR DEL CONTRATO** | | **$ 201.359.649** |

En Comité Técnico Operativo No. 16 de fecha 9 de septiembre del 2025 se realizó la socialización del valor monetario y de las UDS HCB a liberar, lo cual fue aprobado por la EAS.

**NOTA ACLARATORIA:** La liberación de las dos UDS se realiza debido a bajas coberturas, por lo tanto, también se realizará la liberación respecto a la vigencia 2026.

| | |
|---|---|
| **ANEXOS** | 1. Memorando solicitud de tramite contractual, debidamente Orfeo y firmado por el supervisor(a) del contrato.<br>2. Certificado de personería jurídica Min. Interior<br>3. Certificado de personería jurídica, expedida por el ICBF<br>4. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (certificando los últimos 6 meses)<br>5. Certificado de encontrarse al día en el pago de salarios y prestaciones sociales al talento humano expedido por el representante legal. (durante la ejecución del contrato)<br>6. Antecedentes disciplinarios del Representante Legal y persona jurídica.<br>7. Antecedentes fiscales del Representante Legal y persona jurídica.<br>8. Antecedentes judiciales del Representante Legal.<br>9. Consulta RNMC del Representante Legal<br>10. REDAM<br>11. Consulta delitos sexuales<br>12. Acta comité operativo de supervisión<br>13. RP<br>14. Flujo de pagos |

**FIRMA LA SOLICITUD**

Claudia Dalila Viveros V.

**CLAUDIA DALILA VIVEROS VALENCIA**
Supervisor del Contrato
Técnico administrativo código 3824 grado 13

PÚBLICA

PÚBLICA